

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm 28.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me traslada con fecha 22 del actual, la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra traslada en 15 del actual al de la Gobernacion de la Peninsula, lo que con la misma fecha dice al Intendente general militar, y á continuacion copio.

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de las dos comunicaciones que V. E. dirige á este Ministerio en 17 y 20 del mes de setiembre último, referente la primera á que la Diputacion provincial de Jaen se queja de lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo del año próximo pasado, que trata del modo de liquidar los suministros que hacen los pueblos á las tropas, reclamando en consecuencia que un individuo de su seno asista á la material operacion de liquidar los suministros; y la segunda acerca de las dudas ocurridas en las oficinas militares de Aragon sobre el cumplimiento de dicha Real orden. S. M. se ha enterado, y conformándose con lo espuesto por la Junta consultiva de Guerra, á quien estimó conveniente oír, se ha servido resolver: 1.º Que siendo clara, esplicita y terminante la regla primera de la Real orden

de 26 de marzo último, no hay términos hábiles para conceder á la Diputacion provincial de Jaen la intervencion que solicita. Y 2.º Que con el fin de aclarar las dudas que han ocurrido en la Intendencia militar de Aragon sobre la inteligencia de la regla segunda de la misma Real orden, las Diputaciones provinciales en el preciso término de un mes, organizaran y remitiran la cuenta de suministros á los Comisarios de Guerra; y estos, quince dias despues la tendran liquidada y dirigiran á los Intendentes de Rentas, en union con las Diputaciones provinciales, las correspondientes notas de las cantidades que aparezcan en favor de cada pueblo en virtud de la liquidacion; y finalmente, los mismos Comisarios pasaran el expediente con sus comprobantes á las oficinas militares de los respectivos distritos, entendiéndose que los plazos principiarian á correr trascurridos que sean los quince dias concedidos á los pueblos por la regla primera para presentar sus recibos á las Diputaciones provinciales.

De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para conocimiento de la de esa provincia.

Y he dispuesto su insercion en el Boletin oficial para el debido conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia, y demas á quienes corresponda su cumplimiento. Palencia 28 de enero de 1845.—E. I. G. P. I., Pedro de Landaluze.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos correspondientes á la Comisaría de esta Capital que no tuvieren ya en su poder el número de documentos de protección que juzguen necesarios para cubrir el servicio pú-

blico, se presentarán á dicho Comisario en el término de ocho dias con el fin expresado: en la inteligencia que toda la responsabilidad de las faltas que en este punto se notaren, recaerán irremisiblemente sobre los respectivos Alcaldes. Palencia 31 de enero de 1845. = *E. I. G. P. I., Pedro de Landaluce.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Continúa la Refación de los deudores á la Hacienda Nacional por plazos vencidos de compras de fincas de Bienes Nacionales.

COMPRADORES.	Plazos.	Vencimientos.	IMPORTE EN Rs. ms s.
D. Valentin Pastor y hermanos, vecinos de esta Ciudad, por un molino harinero de la Colegiata de Ampudia, , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	23 de Octubre de 1844. . .	216300
D. Mariano Uriszar Aldaca, vecino de Saldaña, por 2 quiones de tierras de la Iglesia de Villamoronta, , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	26 de id. id.	349
D. Eugenio Garcia Ruiz, vecino de Amusco, por 3 paneras y lagares de la Iglesia de dicho pueblo (<i>Pago</i>), , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	Id.	2400
D. Miguel Iglesias, vecino de esta Ciudad, por 4 quiones de tierras del Clero Secular de Villaren,	1	30 de id.	823 17
D. Manuel Fernandez, vecino de Villaumbrales, por 8 id. de la Colegiata de Ampudia, , , , , ,	1	4 de Noviembre de id.	2660 17
D. Mariano Garcia, vecino de Mazuecos, por un quion de tierras del Beneficio de Herrero, , , ,	1	16 de id. id.	205
D. Clemente Mediavilla, vecino de esta Ciudad, por otro quion del Beneficio de Ramos en Tamara, , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	17 de id. id.	351 17
D. Alejandro Ortega, vecino de id., por 4 id. del Clero Secular de Magaz, , , , , , , , , , ,	1	Id.	766 23
D. Mariano de la Puebla, vecino de id., por una panera y lagar de la Iglesia de Amayuelas de Abajo (<i>Pago</i>), , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	Id.	265 17
D. Genaro Calleja, vecino de Mazuecos, por un quion del Beneficio de Vazquez en Paredes, ,	1	18 de id. id.	425 17
D. Francisco Palomo, vecino de Amusco, por 3 id. del Clero Secular de Cordovilla la Real, , , , , ,	1	Id.	702
D. Francisco Gonzalez, vecino de Castrillejo de la Olma, por otro id. de la lampara de Herrin, , ,	1	19 de id. id.	19 17
D. Juan Garcia Santos, vecino de Perazancas, por 5 id. del Clero Secular de Pison de Ojeda, , , ,	1	20 de id. id.	485
D. Santiago Morate, vecino de Piedras-luengas, por 2 id. de la Iglesia y Curato del mismo, , , ,	1	Id.	47
D. Juan Agustin Gil, vecino de esta Ciudad, por otro id. del Beneficio de Alva en Santillana, , ,	1	21 de id.	713
D. Manuel Martinez y otro, vecinos de Santillana, por 2 id. del Clero Secular del mismo, , , , , ,	1	Id.	1299 17
D. Antonio Fernandez, vecino de Amusco, por un quion de viñas de la Iglesia del mismo, , , , ,	1	Id.	185
D. Próculo Garrachón, vecino de Villasirga, por 3 quiones de tierras del Clero Secular del mismo.	1	Id.	806 11
D. Santiago Cabeza, vecino de Santillana, por otro id. del órgano de dicho pueblo, , , , , , , , ,	1	Id.	154
D. Santiago Vallejo y otro, vecinos de Pedraza, por un quion de tierras del Beneficio de la Magdalena, , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	23 de id. id. , , , , , , , , , , , , , , , , ,	337 9
D. Diego Miguel de Cea y otro, vecinos de Mararriegos y Baquerin, por otro id. de id. , , , , , ,	1	Id.	342
Doña Antolina Rojas, vecina de esta Ciudad, por 2 paredes y escombros de una Ermita titulada Sta. Lucia en Herrera, , , , , , , , , , , , , , ,	1	24 de id. id.	29 21

COMPRADORES.

- D. Francisco Guzman, vecino de Cisneros, por un quignon de tierras del Beneficio de Dominguez en Mazuecos, ,
- D. Atanasio Gomez, vecino de Astudillo, por 3 id. del Clero Secular de Rivas, , , , , , , , , , , , ,
- D. José Soberón, Presbítero Canónigo en S. Salvador, por 7 id. del Clero Secular de dicho pueblo. (Pagó), ,
- D. Hilario Nieto y otros, vecinos de S. Cebrian de Campos, por otro quignon de la Iglesia de dicho pueblo, ,
- El mismo Nieto, por otro de viñas de id. , , , , ,
- D. Antonio Gonzalez, vecino de Piña, por 2 id. de tierras del Beneficio de Morrondo en id. , , , ,
- D. Casimiro Gonzalez, vecino de S. Cebrian, por 2 id. del Clero Secular de dicho pueblo, , , , , ,
- D. Pedro Pardo, vecino de Relea, por otro id. del Curato de S. Miguel de Saldaña, , , , , , , , , ,
- D. Rosendo Garcia y consortes, vecinos de Carrion, por 3 id. del Clero Secular de Cervatos de la Cueva, ,
- D. Saturnino Viciosa, vecino de Cervatos, por otro id. del Beneficio de Garcia en id. , , , , ,
- D. Mariano Santoyo, vecino de Antusco, por 2 id. del Clero Secular de Rivas, , , , , , , , , , , , ,
- D. Alejandro Obegero, vecino Villerias, por una panera de la Iglesia de dicho pueblo, , , , , , ,
- D. Diego Rebollar y consortes, vecinos de Fuentes de Valdepero, por 2 quignones del Clero Secular del mismo, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
- D. Leonardo Perez y consortes, vecinos de id. por 3 id. de id. ,
- D. Florencio Garcia e hijos, vecinos de id. por 2 id. de id. ,
- D. Antolin Alonso y consortes, vecinos de Revilla de Collazos, por 4 id. del Clero Secular del mismo, ,
- D. Luis Atad, vecino de esta Ciudad, por una casa de la Capellanía de Casasola, , , , , , , , , ,
- D. Florencio Gomez y otros, vecinos de Fuentes de Valdepero, por 3 quignones de tierras del Clero Secular del mismo, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
- D. Paulino de la Mora, vecino de esta Ciudad, por 4 id. de la Colegiata de Aguilár de Campoo, , , , ,
- D. Gregorio Luis, vecino de Ledigos, por 2 id. de la Rectoría de dicho pueblo, , , , , , , , , , , , , , ,
- D. Baltasar Merino, vecino de id. por 4 id. del Clero Secular de id. , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
- D. Antonio Aguado, vecino de Astudillo, por 8 id. del Clero Secular de Ibero la Vega. (Pagó), , , , ,
- D. Ventura Casares, vecino de Paredes, por un quignon del Beneficio de Alonso en id. , , , , , , , , ,
- D. Dámaso Diez, vecino de Cisneros, por un quignon de tierras de la Mitra de Leon, , , , , , , , , , ,
- D. Manuel Fernandez y otro, vecinos de Balbuena, por 5 id. del Clero Secular del mismo, , , , , , , , ,
- D. Juan de la Serna, vecino de id. por 3 id. de id. ,

Plazos.	Vencimientos,	IMPORTE EN Rtas. 1875.
1	24 de Noviembre de 1844.	201 17
1	25 de id. id.	1175 17
1	27 de id. id.	3538
1	Id.	701
1	Id.	116
1	Id.	260
1	Id.	1384
1	28 de id. id.	475
1	Id.	624
1	29 de id. id.	370
1	Id.	380 26
1	30 de id. id.	100 17
1	Id.	714 17
1	Id.	1080 17
1	Id.	654 17
1	Id.	1206
1	Id.	390
1	2 de Diciembre de id.	1188 17
1	Id.	113920
1	4 de id. id.	585
1	Id.	956
1	Id.	2004 1
1	5 de id. id.	439 2
1	7 de id. id.	320 17
1	Id.	683
1	Id.	398 25

(Se continuará.)

Comision superior de Instrucción primaria de la Provincia de Palencia.

Con fecha 13 del pasado mes se dijo á las Comisiones locales de la Provincia, lo siguiente:

El Sr. Gefé político interino de la Pro-

vincia ha dirigido á esta Comision superior con fecha 20 de diciembre último, la Real orden que por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se le comunica en 12 del mismo, y cuyo contenido entre otras cosas, es como sigue:

Con el objeto de llegar á obtener una estadística de las escuelas de primeras letras del Reino, tan exacto como pueda ser, y que reuna todos los datos que se necesitan para formar una cabal idea de tan importante ramo, S. M. la REINA se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a La Comisión superior de Instrucción primaria de esa provincia, remitirá inmediatamente á todas las Comisiones locales de la misma, suficiente número de ejemplares del adjunto interrogatorio, que mandará imprimir al efecto.

2.^a Las Comisiones locales harán la visita de cada una de las escuelas comprendidas en su respectiva demarcación; y enterándose escrupulosamente de todas sus circunstancias, escribirán al frente de cada pregunta del interrogatorio su correspondiente respuesta.

3.^a Hecho esto, dos copias del interrogatorio con las respuestas, firmadas por los individuos de la Comisión local, serán remitidas por esta á la Comisión superior.

4.^a La Comisión superior las examinará; y si las respuestas no estuviesen en la forma que se requiere para la necesaria claridad, las devolverá á la Comisión local para que las rectifique, hasta obtener estados satisfactorios.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las Comisiones locales, á quienes se conviene que en el preciso término de diez días contados desde el en que recibieron los espresados interrogatorios, (que se les remitirán por el primer correo) han de devolverlos contestados á los Alcaldes constitucionales en las cabezas de sus respectivos partidos, quedando estos encargados, luego que los hubieren recibido, de dirigirlos á esta Comisión: advirtiéndose que las Comisiones locales en los pueblos del partido de la Capital, habrán de entregar dichos interrogatorios en la Secretaría de esta Comisión establecida en la calle Mayor, número 150 primero, esquina á la de los Soldados. Esta Comisión superior cree de su deber manifestar á las locales de la Provincia, que si dentro del término prefijado, no dieren el mas puntual y exacto cumplimiento á la preinserta Real orden, se verá en la necesidad de usar de apremios contra los morosos, despachando el efecto comisionados á costa de las que á ella diere lugar.

X remitiéndose en este correo á cada Co-

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.

mision local las dos copias del interrogatorio, se las recomienda nuevamente la necesidad en que están de devolverlas contestadas y firmadas por todos los individuos de su seno en los términos ya espresados. Palencia y febrero 1.^o de 1845.=El Presidente interino, Pedro de Landaluce.=El Secretario, José Calonge y Carrasco.

ANUNCIOS.

Administración principal de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.

El día 12 de febrero próximo, y hora de las 11 de su mañana, se celebrará remate en venta de las leñas altas, existentes en el monte titulado del Obispo, jurisdicción de Villagimena, bajo el tipo de 4440 rs. en que están tasadas.

Las personas que gusten interesarse en la subasta, acudirán en los mencionados día y hora á la Secretaría de la Intendencia de provincia, situada en el ex-convento de San Francisco de esta Ciudad, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Palencia 29 de enero de 1845.=José de Lezameta.=
Insértese: E. I. G. P. L., Landaluce.

En el día 3 del que rige se venden en la Aduana Nacional, y á la hora de las diez de su mañana, géneros declarados por de ilícito comercio, aprehendidos por los Carabineros de la Provincia. Palencia 31 de enero de 1845.=El Escribano de Rentas, Calvo del Aguila.=
Insértese: E. I. G. P. L., Landaluce.

Se proroga hasta el día primero de Marzo de este año la provision de la escuela de primera educación del pueblo de Meneses de Campos, que se verificará por oposicion y con la dotacion de 2200 rs. cobrados por el agraciado por réditos de censos pertenecientes al establecimiento; veinte fanegas de trigo que percibirá y cobrará de los alumnos de ambos sexos que asistan á la escuela, y libre de toda contribucion este salario. Los aspirantes á dicha vacante dirigiran sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento, francas de porte.=Insértese: E. I. G. P. L., Landaluce.